



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0769-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de diciembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4328, de fecha 04 de diciembre de 2024; Carta N° 039-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2024; Acta N° 034-2024-CUI-FI-UNAJMA, de fecha 27 de noviembre de 2024; Carta Múltiple N° 0448-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 25 de noviembre de 2024; Carta N° 01-2024-UNAJMA-JSCV, de fecha 21 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en el **artículo 69** del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023 establece que: *"La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02 juegos) impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o Coasesor y la Declaración Jurada de Autenticidad de la Tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad); ante la Primera Autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis"*;

Que, mediante Resolución N° 345-2023-CFI-UNAJMA de fecha 18 de mayo de 2023, se designa al Mtro. Alexei Reynaga Medina, para el Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de las estudiantes **María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Carta N° 01-2024-UNAJMA-JSCV de fecha 21 de noviembre de 2024, las tesis **María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores para su proyecto de Tesis;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0448-2024-UNAJMA-DFI de fecha 25 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de las tesis **María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas**, para designación de docentes revisores;

Que, mediante Acta N° 034-2024-CUI-FI-UNAJMA de fecha 27 de noviembre de 2024, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, dirigida por la Dra. María del Carmen Delgado Laime, designa docentes revisores para el proyecto de tesis de las tesis **María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas**;

Que, mediante Carta N° 039-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA de fecha 04 de diciembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de docentes revisores de Proyecto de Tesis mediante acto resolutivo, de las tesis **María Angélica Gómez García y Jazmin Sarai Cáceres Villegas**, de acuerdo al Acta N° 034-2024-CUI-FI-UNAJMA;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 4328 de fecha 04 de diciembre de 2024 y en atención a la Carta N° 039-2024-DUI-MCDL-FI-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0769-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 10 de diciembre de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR docentes revisores de Proyecto de Tesis, para las tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **María Angélica Gómez García** y **Jazmin Sarai Cáceres Villegas**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis intitulado	Eficiencia del insecto <i>Schistotheca canescens</i> Ragonot (<i>Pyrallidae: Galleriinae</i>) en estado larvario en la biodegradación de polietileno de baja densidad y poliestireno expandido
Tesistas	María Angélica Gómez García Jazmin Sarai Cáceres Villegas
Asesores	Asesor: Mtro. Alexei Reynaga Medina
Docentes revisores	Dr. Manuel Octavio Fernández Athó
	Mtro. Sabino Sarmiento Luna

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, asesores, docentes revisores y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA